un trato que tenga debidamente en cuenta sus necesidades específicas. Corresponde al juez nacional verificar si la normativa interna responde a esa exigencia y, en su caso, interpretar la normativa interna, en la medida de lo posible, de modo conforme con el Derecho de la Unión.

(1) DO C 148, de 5.6.2010.

Petición de decisión prejudicial planteada por el Verwaltungsgericht Frankfurt am Main (Alemania) el 7 de julio de 2010 — Georg Neidel/Stadt Frankfurt am Main

(Asunto C-337/10)

(2010/C 301/05)

Lengua de procedimiento: alemán

Órgano jurisdiccional remitente

Verwaltungsgericht Frankfurt am Main

Partes en el procedimiento principal

Recurrente: Georg Neidel

Recurrida: Stadt Frankfurt am Main

Cuestiones prejudiciales

- 1) ¿El artículo 7 de la Directiva 2003/88/CE (¹) es de aplicación también a las relaciones funcionariales?
- 2) ¿Comprende el artículo 7, apartado 1, de la Directiva 2003/88/CE también los derechos a vacaciones o períodos de descanso anuales en caso de que el Derecho nacional establezca tales derechos por un período superior a cuatro semanas?
- 3) ¿Está sometido al artículo 7, apartado 1, de la Directiva 2003/88/CE también el derecho a días de permiso adicionales a las vacaciones que, a causa de la distribución irregular del tiempo de trabajo, concede el Derecho nacional para compensar los días festivos?
- 4) ¿Puede un funcionario jubilado invocar directamente el artículo 7, apartado 2, de la Directiva 2003/88 para hacer valer un derecho a compensación de las vacaciones cuando

no ha trabajado a causa de una enfermedad y, por ese motivo, no ha podido disfrutar de sus vacaciones en forma de días de permiso?

- 5) ¿Puede oponerse a ese derecho a compensación, al menos parcialmente, la pérdida anticipada del derecho a vacaciones establecida por el Derecho nacional?
- 6) ¿Se extiende el alcance del derecho a compensación basado en el artículo 7, apartado 2, de la Directiva 2003/88 sólo al período mínimo de vacaciones de cuatro semanas garantizado por el artículo 7, apartado 1, de la Directiva 2003/88, o se extiende también a las vacaciones adicionales establecidas en el Derecho nacional? ¿Se incluyen entre dichas vacaciones ampliadas también aquellas en las que el derecho a días de permiso se basa solamente en una especial distribución del tiempo de trabajo?
- (¹) Directiva 2003/88/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 4 de noviembre de 2003, relativa a determinados aspectos de la ordenación del tiempo de trabajo (DO L 299, p. 9).

Recurso interpuesto el 20 de julio de 2010 — Comisión Europea/República de Polonia

(Asunto C-362/10)

(2010/C 301/06)

Lengua de procedimiento: polaco

Partes

Demandante: Comisión Europea (representantes: S. La Pergola y K. Herrmann)

Demandada: República de Polonia

Pretensiones de la parte demandante

- Que se declare que la República de Polonia ha incumplido las obligaciones que le incumben en virtud de los artículos 2, 3, 4, 6, 7, 8, 10 y 11, de la Directiva 2003/98/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de noviembre de 2003, relativa a la reutilización de la información del sector público, (¹) al no haber adoptado las disposiciones legislativas, reglamentarias o administrativas necesarias para dar cumplimiento a lo dispuesto en dicha Directiva.
- Que se condene en costas a la República de Polonia.